

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-11	MODIFICACIÓN ADICIÓN O PRORROGA	
VERSIÓN: 08		Página 1 de 6
		09/03/2026

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	30 JUL 2026

ANEXO
ANEXO: Prorroga No 1.

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.	456 - 2026
CONTRATISTA	RADPROCT S.A.S
NIT / CEDULA	800.162.425-3
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA RADIACIONES IONIZANTES PARA EL PERSONAL EXPUESTO Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS COLABORADORES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR	SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 72.267.629)
PLAZO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO	25 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JULIO DE 2026
NOMBRE SUPERVISOR	VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

VALOR ADICIONAL	X	N/A
PLAZO ADICIONAL	X	HASTA 31 DE AGOSTO
OTRA MODIFICACIÓN	X	N/A

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, Suscribió el contrato No 456 de 2026, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA RADIACIONES IONIZANTES PARA EL PERSONAL EXPUESTO Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS COLABORADORES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA",** por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$72.267.6294)** con fecha de inicio del 01 de febrero del 2026 y fecha de finalización el día 30 de julio de 2026.

Que con fecha 22 de julio de 2026, la representante legal de RADPROCT S.A.S allego a la supervisión solicitud de prórroga hasta el 31 de agosto de 2026, debido a los retrasos presentados en los procesos de fabricación, importación y nacionalización de algunos de los elementos contratados, circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que han impedido su entrega dentro del plazo inicialmente establecido.

La ampliación del plazo permitirá culminar la ejecución del contrato y efectuar la entrega a satisfacción de los elementos pendientes, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. La presente modificación no implica variación del objeto contractual, del valor del contrato, de las especificaciones técnicas ni de las demás condiciones inicialmente pactadas, limitándose exclusivamente a ampliar el término de ejecución.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cumplimiento de su misión institucional y de las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requiere garantizar el suministro oportuno de los Elementos de Protección Personal especializados destinados a proteger a los colaboradores expuestos a radiaciones ionizantes y a otros factores de riesgo presentes en el desarrollo de sus funciones. Lo anterior, con el propósito de preservar la seguridad y salud de los trabajadores y asegurar la continuidad de las actividades asistenciales y de apoyo desarrolladas por la Entidad.

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-11	MODIFICACIÓN ADICIÓN O PRORROGA	Página 2 de 6	
VERSIÓN: 08		09/03/2026	

En este contexto, se suscribió el contrato cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA RADIACIONES IONIZANTES PARA EL PERSONAL EXPUESTO Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS COLABORADORES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**, estableciendo un plazo de ejecución hasta el 30 de Julio del 2026 el cual permitiera la entrega de la totalidad de los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas definidas.

Durante la ejecución contractual, el contratista informó a la supervisión que parte de los elementos objeto del contrato corresponden a equipos especializados de fabricación e importación, cuya disponibilidad se ha visto afectada por situaciones logísticas y de comercio internacional relacionadas con los procesos de importación. Estas circunstancias han generado retrasos en el ingreso de dichos productos al territorio nacional, afectando los tiempos inicialmente previstos para su entrega.

Es importante señalar que las situaciones descritas no obedecen a incumplimientos atribuibles al contratista, sino a factores externos propios de la cadena de suministro internacional, los cuales fueron oportunamente informados a la supervisión del contrato y soportados mediante la documentación correspondiente. Así mismo, se verificó que el contratista mantiene la capacidad técnica, administrativa y financiera para cumplir integralmente con las obligaciones contractuales una vez culminen los procesos de nacionalización e ingreso de los elementos al país.

En consecuencia, la supervisión considera que las circunstancias que originan el retraso corresponden a hechos ajenos a la voluntad del proveedor y que, desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo, resulta procedente ampliar el plazo de ejecución del contrato, toda vez que dicha medida permitirá culminar el proceso de importación, nacionalización, transporte y entrega de los elementos pendientes, sin que ello implique modificación del objeto contractual, de las especificaciones técnicas pactadas o del valor inicialmente contratado.

La prórroga solicitada permitirá garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, asegurar la entrega total de los Elementos de Protección Personal requeridos por la Entidad y evitar la terminación del contrato sin la recepción de los bienes necesarios para fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo del personal de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Por lo anterior, resulta técnica, jurídica y administrativamente procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2026, tiempo estimado como suficiente para superar las contingencias asociadas al proceso de importación y culminar la entrega a satisfacción de los elementos pendientes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación, modificando el periodo de terminación del contrato el 31 de Agosto.

La presente prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del contrato, asegurar la entrega efectiva de los bienes contratados y preservar la continuidad de las acciones orientadas a la protección de la seguridad y salud de los colaboradores de la Entidad, en estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de conformidad con lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, adoptado mediante la Resolución No. 376 de 2024.

Lo anterior, en atención a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación, Resolución No 376 de 2024, en su artículo 37 **REFORMAS A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES** establece:

(...) 2. Adición. Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto contractual. De conformidad con lo establecido en el estatuto de Contratación aprobado por la junta directiva, en ningún caso podrán ser modificados los contratos en su objeto, pero podrán adicionarse en valor hasta el 100% del valor inicialmente pactado siempre y cuando se cuente con el debido estudio jurídico, técnico y financiero en observancia del principio de planeación. Para la adición será necesaria la manifestación escrita del supervisor o interventor del contrato en la que justifique la misma, el certificado de disponibilidad presupuestal que respalde la adición de los recursos y el histórico del contrato en donde se registre la información sobre la ejecución contractual, en especial lo que tiene que ver con la ejecución y saldo restante del valor del mismo.

3. Prórroga: *Consiste en la ampliación en el tiempo acordado para la ejecución del contrato. Para ello se requerirá de la manifestación por escrito del supervisor o interventor en la cual conste su concepto con referencia a la prórroga con los soportes respectivos. Si la solicitud de la prórroga proviene del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la*

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-11	MODIFICACIÓN ADICIÓN O PRORROGA	Página 3 de 6	
VERSIÓN: 08		09/03/2026	

que consten las razones que justifican la prórroga y avalada con el visto bueno del supervisor o interventor, el cual deberá además dar su concepto por escrito a la prórroga solicitada con los respectivos soportes de la aceptación

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar la prórroga del contrato N° 456 de 2026, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA RADIACIONES IONIZANTES PARA EL PERSONAL EXPUESTO Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS COLABORADORES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**, indicando que fue presentada ante el Comité Directivo por parte la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada, indicando que es pertinente y necesario cubrir esta necesidad; se recomienda a la Gerencia la aceptación de esta necesidad, en el sentido de prorrogar el contrato hasta el 31 de agosto de 2026, más del plazo inicialmente pactado, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del contrato y el cumplimiento del objeto contractual

4. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

N/A

5. SOPORTE ECONÓMICO

N/A

6. BALANCE FINANCIERO

A. RECURSOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	\$ 72.267.629
ADICIONES REALIZADAS	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 72.267.629

B. SALDOS A LA FECHA

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	\$ 72.267.629	
ADICIÓN		
VALOR EJECUTADO		
SALDO SIN EJECUTAR		
SUMAS IGUALES	\$ 72.267.629	\$ 72.267.629

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Según los documentos expedidos por esta supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales.

8. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito se autorice la prórroga No 1 del contrato No. 456 de 2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA RADIACIONES IONIZANTES PARA EL PERSONAL EXPUESTO Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS COLABORADORES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**, por el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 72.267.629) M/CTE** y prorrogar hasta el 31 de agosto de 2026.

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-11	MODIFICACIÓN ADICIÓN O PRORROGA	
VERSIÓN: 08		Página 4 de 6

ANEXOS A LA SOLICITUD

- Solicitud de prórroga del contrato allegado suscrito por parte de la representante legal de RADPROCT S.A.S en dos (02) folios.

ELABORÓ:



PAULA NATALIA JUNCO HERNÁNDEZ

Cargo: Técnico de Apoyo Administrativo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

REVISÓ:



LIZETH FERNANDA CUERVO CRUZ

Cargo: Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

APROBÓ:



VICTOR MANUEL SÁNCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

OBSERVACIONES:

CDP: _____

FECHA: _____